



Resolución Administrativa N° 305 -2018/APCI-OGA

Miraflores, 26 NOV 2018

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 047-2017/APCI-OGA de fecha 08 de junio de 2017, emitida por la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, mediante la cual se aprobó la solicitud de fraccionamiento de pago de deuda solicitada por la IPREDA Club de Leones de Iquitos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Cobro de Multas y Fraccionamiento de Deudas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2013/APCI-DE del 11 de enero de 2013 y sus modificatorias; se establece que son sujetos que pueden acogerse a fraccionamiento, el deudor que tenga deudas pendientes de pago a la APCI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 047-2016/APCI-OGA de fecha 13 de octubre de 2016, se determinó que el monto de la multa impuesta a la IPREDA Club de Leones de Iquitos, en mérito a la Resolución N° 001-2016/APCI-CIS de fecha 24 de febrero de 2016, asciende a S/ 39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos con 00/100 Soles).

Que, con Resolución Administrativa N° 047-2017/APCI-OGA de fecha 08 de junio de 2017, se aprobó con eficacia anticipada al 22 de febrero de 2017, la solicitud de fraccionamiento de pago de la deuda, presentada por la IPREDA Club de Leones de Iquitos, y a su vez se estableció como plazo máximo del fraccionamiento dieciocho (18) cuotas mensuales, a cancelarse de acuerdo al cronograma hasta el 22 de agosto de 2018;

Que, mediante el Informe N° 0032-2018/APCI-OGA-UCF-T de fecha 27 de septiembre de 2018, emitido por el Tesorero de la APCI, se informa que la administrada ha cumplido con el pago total de la deuda de S/ 39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos con 00/100 Soles), conforme al cronograma de pagos establecido con la Resolución Administrativa N° 047-2017/APCI-OGA;

Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento del pago de la deuda por la administrada y de los intereses moratorios, corresponde declarar la extinción de la deuda por la multa impuesta a la IPREDA Club de Leones de Iquitos;

Que, en uso de las facultades contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la conclusión del procedimiento de cobranza iniciado contra la IPREDA Club de Leones de Iquitos, por haber cumplido con efectuar el pago de la totalidad de la multa ascendente a S/ 39,500.00 (treinta y nueve mil quinientos con 00/100 soles), determinada mediante Resolución Administrativa N° 047-2016/APCI-OGA de fecha 13 de octubre de 2016.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la IPREDA Club de Leones de Iquitos.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese,




ÁLVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

